

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN

## C.P.F. MAYOR MARISOL ESTAY (SAN MIGUEL)

REGIÓN METROPOLITANA



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	7
6. RÉGIMEN INTERNO .....	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro Penitenciario Femenino Mayor Marisol Estay Olivares (San Miguel)		
Región	Metropolitana		
Comuna	San Miguel		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Mujeres adultas		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	11 de junio 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9: 25 horas	Hora de salida de los observadores	14: 15 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Módulo o celdas para mujeres de nacionalidad extranjera
Patios
Gimnasio techado
Cocina para internas
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada especial contra incendios

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	800	650

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenadas	Imputadas
Mujeres	0	650

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que en el CPF San Miguel habitan 12 Mujeres con hijas/os menores de dos años viviendo con ellas y tres mujeres embarazadas. Además, en el recinto no hay personas extranjeras.

Por otra parte, es reportado que 13 mujeres pertenecientes a pueblos indígenas residen en el establecimiento penal. Sobre los pueblos presentes en el recinto, se menciona al pueblo mapuche. Gendarmería reporta que identifica a personas de pueblos indígenas según autodeterminación que hace cada interna en entrevista.

Desde Gendarmería se manifiesta que tienen dificultades con la población transexual ya que no hay instrucciones precisas para su trato, sino solo generales. En ello, refieren que los otros servicios públicos no están preparados para tratar con esta población.

## 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	121	38
Hombres	81	11

## **4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

El CPF San Miguel alberga a población de mujeres privadas de libertad, en condición de imputadas. Tiene 800 plazas disponibles.

El centro penal está compuesto por cinco torres de cuatro pisos cada uno y con una infraestructura estándar en la cual se observa un patio central al aire libre para cada torre, un comedor y una escalera central que permite acceder a dos sectores por piso, entre los cuales se divide a la población penal según su índice delictual o por características similares entre sí. Además, el CPF San Miguel alberga un espacio destinado a mujeres embarazadas o madres con hijos/as.

El establecimiento dispone de cocina, salas de visitas, baños para visitas, escuela, enfermería, dependencias para visitas íntimas, entre otros espacios.

### **4.1. Celdas, módulos y espacios comunes**

En los espacios inspeccionados del CPF San Miguel se aprecia una cama para cada persona de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. No hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas revisadas.

Solamente algunos de los colchones revisados son ignífugos y que el estado de estos es regular. Por ejemplo, en sectores como en el módulo materno-infantil se pueden observar la presencia de colchones ignífugos, pero eso no se replica en la totalidad de las torres. En únicamente algunas camas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas de las internas. Asimismo, solo algunas camas tienen sábanas, las que son traídas por las visitas de las mujeres privadas de libertad.

En las celdas observadas las ventanas tienen vidrios o material similar como policarbonato, no están quebradas ni cubiertas con cartones o plásticos. Igualmente, en todos estos espacios hay circulación de aire fresco.

En algunas de los dormitorios inspeccionadas se aprecian conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Existen muebles, estantes y repisas, para guardar las pertenencias personales de las personas, tales como ropa u otros artefactos. También hay televisores, radios, revistas o diarios y se constata la presencia de hervidores artesanales en algunas celdas revisadas.

El estado de higiene de las celdas monitoreadas, en general, es bueno. Sin embargo, se detecta suciedad o basura en algunos espacios, aunque no es una tendencia generalizada en todos los sectores de los módulos.

A nivel general, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo de la unidad penal es buena, aunque se presenta humedad. No se reciben durante la observación testimonios de la existencia de plagas.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto penitenciario.

## **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

En relación con el acceso a agua potable, se informa que hay acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el encierro y el desencierro en los espacios observados. No obstante, este acceso no es durante las 24 horas del día, ya que la población penal consultada informa que en algunos momentos cortan el agua.

Por su parte, se indica que en los espacios visitados existe acceso a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro de manera libre y sin pedir autorización. Sin embargo, se reporta que el corte de agua ha generado problemas para la utilización de los baños.

Durante la observación en el recinto penal se constata que solamente algunos inodoros y tazas turcas revisados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, únicamente algunos lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado). Por ejemplo, algunas llaves y duchas están en mal estado.

Por otra parte, se constata privacidad en el uso de todos los inodoros y duchas observadas por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

A nivel general, los baños inspeccionados de la unidad penal están limpios, aunque se aprecia humedad en algunos de estos. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, no son suficiente para la cantidad de mujeres que los requiere, ya que es inferior al necesitado.

Por su parte, no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso todas las mujeres privadas de libertad.

De acuerdo con lo expresado por las personas consultadas, Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las internas. Tampoco las mujeres reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas u otros implementos para los espacios de celdas o módulos.

Además, hay presencia de agua esparcida o acumulada en algunos sectores del recinto.

## **4.3. Patios**

En el CPF San Miguel los patios inspeccionados no tienen un techo para evitar las condiciones climáticas adversas. Sin embargo, existe un libre tránsito entre estos lugares y un área común que sí posee techo. Todos los patios tienen piso pavimentado.

En términos generales, algunos de los patios se ven mejor cuidado que en otros, pero en general se perciben buenas condiciones. Si bien, en su mayoría no se percibe basura ni situaciones graves que afecten la higiene del lugar, sí se puede observar la falta de mantenimiento del piso o de algunos muros de los patios monitoreados. Asimismo, hay humedad en paredes, por lo que la higiene y limpieza de estos se califica como regular.

Se informa que todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

Por su parte, se aprecian sillas y mesas suficientes para toda la población penal, así como equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros elementos.

#### **4.4. Teléfonos públicos**

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a todas las personas privadas de libertad, ubicados en el exterior de las celdas, cerca del ingreso. Existen dos teléfonos públicos en cada torre.

También se explica que, si bien las internas pueden acceder libremente a los teléfonos públicos, solamente pueden utilizarlos hasta las 16:00 horas.

#### **4.5. Comedores**

En los módulos inspeccionados del recinto penal, los comedores son espacios exclusivos para este uso. Estos se encuentran limpios, es decir, sin humedad, agua ni basura.

Según se explica, toda la población penal tiene acceso a comedor. Sin embargo, desde las personas privadas de libertad se señala que no hay sillas suficientes para todas en el sector inspeccionado.

#### **4.6. Economato**

Durante el recorrido se informa que hay economato en la unidad penal. En este, según se indica, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y la variedad de estos no es suficiente. En específico, las personas consultadas solicitan más variedad de productos, sobre todo en elementos de aseo e higiene.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia. No obstante, se constata que estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas).

#### **4.8 Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas**

El módulo para mujeres con hijos/as y embarazadas del CPF San Miguel es un sector exclusivo para esta población y tiene celdas de tres por cuatro metros, con dos camas cada una. Existe una cama para cada persona, con colchones ignífugos.

Las ventanas observadas están en buen estado y hay iluminación artificial suficiente, pero no adecuada iluminación natural. Tiene instalaciones eléctricas que no representan peligro para sus habitantes.

Las condiciones higiénicas y limpieza del sector son adecuadas y hay un sistema de calefacción, aunque no está funcionando.

Existe un baño en el módulo al que las personas tienen acceso durante el encierro y tienen agua disponible las 24 horas del día. Sin embargo, solamente algunos están en buen estado. Cabe mencionar que hay tinas para los niños/as.

Hay patios en el módulo y se observan juguetes. También hay cámaras, pero estas están solamente en el patio del módulo y dejan puntos ciegos.

En el recinto funciona el programa Creciendo Juntos que cuenta con profesionales exclusivos para su funcionamiento, que en este caso son asistentes sociales y educadoras de párvulos. Desde Gendarmería se refiere que la cantidad es suficiente ya que tienen una población penal adecuada. También hay una sala cuna o jardín infantil para los/as niños/as que habitan el módulo.

A las habitantes del módulo se les entrega ropa para los/as niños/as, tanto por Gendarmería como a través de donaciones. También desde la institución se entrega leche o comida para los/as niños/as e insumos como jabón, pañales y otros implementos, según Gendarmería informa. De igual forma, indican que se entregan cunas, colchones, ropa de cama y mecedoras.

Por otra parte, desde Gendarmería se señala que las mujeres embarazadas tienen controles regulares durante el embarazo con matrona y, en caso necesario, se les lleva al Hospital penal. A los/as niños/as regularmente se les controla médicamente en el exterior, pero estos no van con la madre sino con los vínculos familiares, cuando los hay, o con la asistente social si estos no están presentes.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

De acuerdo con la información proporcionada por la administración penitenciaria, no existen celdas de castigo o aislamiento, pero sí celdas de tránsito para internas que ingresan al recinto y en ellas esperan que las ubiquen en alguna de las torres. Este es un sector de tránsito ubicado en el Módulo tres.

Cabe indicar que al momento de realizar la observación se entrevistó a algunas personas que habitan este espacio, las que indicaron que únicamente les había tocado compartir con personas en tránsito, por lo que no se pudo constatar la existencia de celdas de castigo o de aislamiento propiamente tal.

De acuerdo con el relato de las reclusas consultadas, pasan en dichas celdas un mes aproximadamente mientras se les asigna una torre. Mientras habitan este espacio, las mujeres privadas de libertad tienen acceso al aire libre aproximadamente por cuatro horas al día.



## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro a las 08:30 horas y la de encierro, según se informa, es a las 16:30 horas. De acuerdo con las personas consultadas, estos horarios se respetan.

Por su parte, se explica que debido a que toda la población penal corresponde a mujeres imputadas, no es necesario separar por calidad procesal.

Además, se expresa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro y desencierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

En el CPF San Miguel hay cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las mujeres privadas de libertad no hay circulación de aire fresco y tampoco extractores de aire funcionando. Sí se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, las trabajadoras de la cocina utilizan delantal y malla para el pelo.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles, además de un sector para refrigeradores y congeladores.

### **7.2. Alimentación**

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las mujeres privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular, debido a que han encontrado restos de elementos ajenos a la comida. Por otra parte, se indica que la cantidad de comida recibida es suficiente, pero que la distribución de la comida no es equitativa entre las internas. Según manifiestan, la comida al ser recibida está en buen estado, limpia y caliente.

Por otra parte, se informa que la población penal que lo requiere como diabéticas, hipertensas o con otros estados o enfermedades, puede recibir dietas especiales por aquellos motivos de salud. Igualmente, las personas con Vih o sida pueden recibir dietas especiales. Sin embargo, es reportado

que no se reciben dietas especiales acordes al pueblo indígena al que se pertenece ni por ser parte de alguna religión.

Durante el recorrido, se constata que las reclusas no reciben desde Gendarmería cubiertos, bandejas ni platos.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:00 horas. Además, se entregan colaciones a las 13:00 y a las 17:00 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, para algunos es de 18 horas.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas en el establecimiento, el cual también cuenta con baños exclusivos para el uso de estas.

Por otro lado, no existe calefacción en este lugar, y se aprecia una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene del lugar destinado a recibir a visitas se califica como bueno, aunque se constata desorden.

### **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo con lo reportado por las personas privadas de libertad consultadas, la visita demora en ingresar al recinto penal debido a falta de implementos de revisión, de espacios y de funcionarios/as para la revisión. Coincidentemente, desde Gendarmería se señala que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas, pero que los/as funcionarios/as que revisan, inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el establecimiento penal existen, están en buen estado y funcionando paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, un scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. Existen cuatro salas de revisión para visitas mujeres y tres salas de revisión para hombres.

Según los relatos obtenidos, se realiza una revisión corporal intrusiva a la visita donde se realizarían *tocaciones*, desnudamientos y sentadillas. Además, a las mujeres les hacen levantar poleras y sacar pantalones según una persona consultada.

Por su parte, se explica desde la población penal que se desnuda a menores de edad, total o parcialmente, durante la revisión. Asimismo, se obliga a cambiar pañales a niños/as y toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo. Esto debido a que existen procedimientos incómodos y desagradables para sus familias, por demoras en el ingreso, malos tratos del personal, exigencia de cambio de pañal a los bebés y diversos mecanismos de revisión denigrantes para sus familias.

También es importante señalar que se manifiesta un descontento por parte del mismo personal uniformado por la falta de espacio estructural, falta de funcionarios/as en el momento del ingreso y falta de protocolos de atención estandarizados para revisión.

### **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

En el CPF San Miguel funciona el programa de visitas íntimas. Los requisitos para acceder son tener dos meses sin sanciones, hacerse el examen de Vih para postular y autorización del Tribunal para salir del recinto, por ejemplo, si es que la interna se debe trasladar a otra unidad penal.

En el establecimiento hay seis habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, estos espacios cuentan con privacidad, ya que tienen puerta cerrada para su separación y se encuentran alejadas de lugares de tránsito. Además, se constata que el lugar no presenta deficiencias en torno a condiciones de higiene.

Existen baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas, los que tienen un buen estado de higiene, según se constata.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre las reclusas. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, mujeres imputadas y parejas del mismo sexo.

Gendarmería señala que la cantidad de mujeres que participan del programa de visitas íntimas es de 121 personas, al momento de la observación.

### **8.4. Comunicación con el exterior**

Las personas en los sectores de tránsito no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, con cónsul o con abogada/o.

De acuerdo con los relatos obtenidos en el recorrido, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, así como también con un/a abogado/a, y cónsul, si es el caso. Sin embargo, manifiestan que nunca han observado la presencia o contacto de algún cónsul.

### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Debido a que el CPF San Miguel una unidad penal para población de mujeres imputadas, no proceden los beneficios intrapenitenciarios.

## **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

### **9.1. Sanciones**

Según se manifiesta por funcionarios/as de Gendarmería, existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Sin embargo, no existe una instancia de apelación al castigo asignado, en tanto la instancia posterior sería la apelación judicial.

No se detecta que se realice la práctica de *pago al contado* en el establecimiento (golpes o imposición de ejercicios a internas a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria).

### **9.2. Traslados**

Durante la observación, se recaba información que indica que el traslado en el CPF San Miguel es utilizado como forma de castigo, pero no como amenaza. No obstante, se reciben testimonios manifestando que una forma de castigo en este establecimiento es el cambio de torre o de piso.

Por su parte, es señalado que se informa a las internas los motivos por los cuales son trasladadas a otras unidades penales, pero que la reubicación de estas respetando la cercanía geográfica con familias o cercanos, no depende de la administración del establecimiento.

### **9.3. Allanamientos**

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por internas consultadas que durante estos procedimientos, los/as gendarmes insultan y destruyen las pertenencias de las reclusas. Además, se les obliga a desnudarse y les realizan una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

## **10. FALLECIMIENTOS**

En el CPF San Miguel se reporta un fallecimiento en los últimos 12 meses, a causa de un suicidio.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y por torturas, de acuerdo con lo reportado. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra las denunciadas, ya que el mismo tribunal decreta medidas. Además, se explica que en este procedimiento se asegura el anonimato de quien denuncia y que se ponen estos antecedentes en conocimiento del Ministerio Público. No obstante, es explicado que no ha habido denuncias de esta índole en la unidad penal.

Por otra parte, se comunica que no existen formularios ni buzones para recibir denuncias.

Desde la administración penitenciaria se indica que no se han recibido denuncias por corrupción al interior del establecimiento, pero que si hubiera se investigaría el caso, junto con remitir al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias, a través del Libro de Novedades. Se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público, según se manifiesta.

### **11.2. Capacitaciones**

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil, por parte de la Dirección Nacional de Gendarmería. Entre las materias que se han abarcado en las capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Además, es señalado que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

Las mujeres privadas de libertad consultadas califican el trato que reciben, tanto del personal civil como del personal uniformado, como bueno.

Según Gendarmería, las internas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas una vez a la semana aproximadamente. Estas peticiones se solicitan y se reciben por escrito en un escrito libre, pero se atiende presencialmente y la respuesta se da en la misma entrevista personal.

No hay buzones para recibir estas peticiones o reclamos ni buzones con este objeto.

## 12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CPF San Miguel hay una enfermería. En cuanto a su estructura, se observa que cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, así como también con un box exclusivo para atención de las pacientes. Además, existe una zona limpia demarcada y diferenciada. En el lugar existen implementos descompuestos y en malas condiciones, tales como la autoclave, camilla, silla de ruedas y el sillón del dentista. No hay rampas de ingreso, lo que genera dificultades de acceso para personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, ya que se haría a mano.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

En la enfermería se indica que al ingreso al recinto penal se realiza una evaluación de salud física y mental de las personas privadas de libertad.

En cuanto a la atención de salud en enfermería se reporta que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y la paciente, ya que hay gendarmes presentes durante este proceso. Además, se les informa a las pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, pero estas no pueden revisar su ficha médica.

Los profesionales de la salud contratados para la enfermería son ocho paramédicos/as con 45 horas cada uno, un/a médico general con ocho horas semanales, dos psiquiatras con cinco horas semanales y un/a enfermera/o con 45 horas. También hay dos dentistas con 11 horas cada uno y un psicólogo/a con 16 horas semanales<sup>1</sup>.

También se reporta que las pacientes pueden acceder a médico/a general en la misma unidad penal o en el Hospital penitenciario. La misma situación se da para el acceso a especialistas y exámenes.

Existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y hay coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Se declara que se cuenta en la enfermería con un registro de vacunación de las mujeres privadas de libertad.

De acuerdo con las pacientes consultadas, la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería es mala debido a que faltan medicamentos, información y hay dificultades de acceso para la atención. Asimismo, señalan que faltan medicamentos, puesto que no son suficientes para sus dolencias. También señalan que solo les entregan paracetamol. Igualmente, la población penal califica el trato que recibe desde el personal de la salud como malo.

Se indica en la enfermería que las pacientes pueden ingresar medicamentos al recinto.

Existe atención de salud mental en el recinto y las patologías que se presentan en la población son trastorno de personalidad antisocial, limítrofe y *borderline*, bipolaridad, trastorno por abuso de sustancias y esquizofrenia. También hay en el recinto pacientes portadoras de Vih o con sida, quienes son examinadas regularmente por un médico. Sobre tratamientos adecuados para la población indígena, los funcionarios/as de Gendarmería consultados señalan que desconocen las posibilidades, ya que no se han solicitado.

---

<sup>1</sup> Información recibida con fecha 20 de octubre 2020

Por su parte, se explica desde la enfermería que las mujeres tienen acceso a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica con matrona. No obstante, se recibe el testimonio de una persona que refiere que no tiene acceso a salud ginecológica y que no le entregan medicamentos anticonceptivos. También se indica desde la población penal que falta acceso a atenciones médicas especializadas, en especial a atención ginecológica debido a dificultades administrativas y listas de espera.

En relación con lo anterior, se relata que en los traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud no se utilizan esposas o grilletes. Sin embargo, los traslados a Tribunales sí se realizan con grilletes.

En resumen, se manifiesta desde Gendarmería y desde la población penal la necesidad de contar con mayor número de profesionales de la salud y aumentar informes médicos. Asimismo, señalan que debe aumentarse la cantidad y variedad de medicamentos.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

Se señala que a tratarse de un establecimiento para población femenina imputada, no se cuenta con un Área Técnica que atienda en dupla psicosocial y que pueda otorgar atención en procesos de reinserción. Sin embargo, se cuenta con profesionales de apoyo, en específico, tres psicólogas/os, cuatro asistentes sociales, un/a profesor/a de educación física y otros dos profesionales.

No hay programas de reinserción propiamente tales, pero hay capacitación laboral por medio de talleres de tejido, bordado y costura.

Tampoco existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas ni alcohol, ni cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

En el CPF San Miguel se ofrecen limitados cupos laborales para trabajar en la cocina de funcionarios/as. Este tipo de trabajo es para mujeres imputadas.

#### **13.3. Trabajo autogestionado**

Gendarmería del establecimiento refiere que existen talleres de artesanías. Sin embargo, no estarían administrados por Gendarmería como un taller formal. No obstante, por iniciativa de la misma unidad penal se apoyan estas iniciativas.

Las mujeres privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en actividades como costura, confección de artesanías, bordados y manualidades con reciclaje. Los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son las mujeres imputadas.

Existen talleres en el recinto en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Por otra parte, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. Asimismo, se explica que desde Gendarmería les otorgan materiales reciclables para utilizar en procesos de artesanía y que se permite el ingreso limitado de material de parte de familiares.

#### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

En el CPF San Miguel no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

#### **13.5. Programas de capacitación**

En el recinto hay programas de capacitación en oficios y, en los últimos 12 meses, se ha capacitado a las internas en las áreas de costura y artesanía.

Los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son las mujeres imputadas.

De acuerdo con lo expresado, este tipo de iniciativas no serían directrices generales de Gendarmería, sino que corresponden a iniciativas llevadas a cabo por el mismo recinto penal, en conjunto con las mujeres privadas de libertad.

#### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante la observación en el recinto penitenciario, se recibe un testimonio indicando que en la cocina reciben mensualmente \$60.000, por un trabajo de seis días a la semana durante ocho horas diarias. Además, es señalado que a esta remuneración le hacen un descuento mensual para el egreso. Le entregan liquidación de pago y el dinero se lo pasan en efectivo.

Asimismo, se señala que les proporcionan elementos de seguridad y que no la han amenazado con despedirla del trabajo ni le han impedido ir a trabajar.

#### **13.7. Programas recreativos**

En el establecimiento se desarrollan talleres de deportes como fútbol, acondicionamiento físico y yoga. Además, se realizan talleres recreativos como teatro, taller literario, arte y pintura.



## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CPF San Miguel hay escuela llamada escuela especial de Adultos Hugo Morales Bizama, de administración municipal, en donde se imparten los niveles de educación básica y media.

En esta escuela hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no cuentan con calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de las estudiantes.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos. Al momento de la observación trabajan en el establecimiento 18 profesores y hay 360 cupos para estudiantes en la escuela. Se agrega que se imparten ocho cursos de 45 alumnas como máximo.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en varios de los espacios pero no en todos. Por ejemplo, el módulo de embarazadas lo tiene al exterior. Se realizan capacitaciones a internas en el uso de estos artefactos. Además, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como las de ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señalética de ubicación de extintores. No en todos los espacios hay señales de las vías de escape y evacuación en las paredes, además de demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos del establecimiento no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

## 16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

Desde funcionarios/as de Gendarmería se indica que las personas privadas de libertad pueden ejercer su culto libremente. En específico, ceremonias de religiones católicas y evangélicas. Estas actividades se hacen en el gimnasio del recinto y se han realizado actividades en el último año, según se comunica.

Según se informa, se permite también a las reclusas ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena. No obstante, es expresado que no se ha dado el caso.

## 17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

### 17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
2. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se debe implementar colchones ignífugos en todas las celdas, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. También se requiere mejorar la ventilación.
3. **(R)** Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad.
4. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
5. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. En especial, se debe reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
7. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, los espacios comunes, pasillos y baños. En específico, reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, tazas turca e inodoros y hacer mantención de alcantarillados. También se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a las internas.

9. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
10. **(R)** Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple capacitar a internas en el uso y manejo de extintores. En ello, se debe difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como (vías de escape o evacuación). Contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
11. **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone.
12. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro del establecimiento penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a las reclusas afectadas.
13. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria.
14. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, desde el mismo momento de la denuncia.
15. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. En ello, se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
16. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
17. **(R)** Mejorar la alimentación de las mujeres privadas de libertad tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. Además, se deben mejorar los procedimientos de distribución de la comida y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.
18. **(R)** El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se debe asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar a la interna.
19. **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina, en específico, su ventilación. Suministrar ropas de seguridad a las reclusas que trabajen en estas dependencias.
20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, asegurando que la consulta médica se realice solo entre el personal de salud y la interna, sin gendarmes presentes.

21. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando la paciente lo requiera y fomentar el buen trato hacia estas.

#### **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

22. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se requiere incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.

23. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, reparar autoclave, camilla, silla de ruedas y el sillón del dentista. También se necesita disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

24. **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Además, se debe mejorar el trato entre las internas y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto penal.

25. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.

26. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento de manera que esté disponible para toda la población penal.

27. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las reclusas a través de la adopción de medidas para disminuir el número de fallecimientos por suicidios en el recinto.

28. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas.

29. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. También se requiere disminuir el tiempo de ingreso y asignar más personal a la revisión de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres. Se debe mantener carteles en lugares visibles que informen los elementos prohibidos de ingresar.

30. **(R)** Revisar la pertinencia de cada uno de los elementos prohibidos de ingresar a la unidad penal mediante las visitas o encomiendas.

31. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de las internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.

32. **(R)** Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.

33. **(R)** Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.

34. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal.
35. Garantizar la salud sexual y reproductiva para todas las mujeres privadas de libertad en el recinto.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

36. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Además, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
37. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de las mujeres privadas de libertad lo más posible al medio libre.
38. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
39. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. También se requiere realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del recinto penal.